

SECCION 1.^a

OFICINAS Y DOTACIONES

63

Creación y supresión de Oficinas

Por orden de la Superioridad, de fecha 29-12-71, se ha dispuesto la creación y supresión de las Oficinas siguientes:

Agencias Postales Rurales creadas

Vidreras (Gerona).

Castelló de Ampurias (Gerona).

Albale de Zorita (Guadalajara).

Agencias Postales Rurales suprimidas

Madrigalejo (Cáceres), por creación de Oficina Fusiónada en la localidad y con efectividad de la fecha de funcionamiento de ésta.
Mota del Cuervo (Cuenca), por creación de Oficina Fusiónada en la localidad y con efectividad de la fecha de funcionamiento de ésta.

Rábade (Lugo), por creación de Oficina Fusiónada en la localidad y con efectividad de la fecha de funcionamiento de ésta.

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios y dependencias Centrales y Provinciales, a todos los efectos.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección, *López Relinque*.

1067. D. Heliodoro González Velado, de Logroño, el día 31 (8).
1065. D. Vicente Domingo García, de Valencia, el día 19 (8).
1321. D. Ignacio Navarro Sáez, de Chinchilla, el día 7 (7).
473. D. Mariano Movilla Gangoso, de Madrid, el día 13 (7).
1036. D. Domiciano Escobar Gabriel, de Toledo, el día 25 (7).
1001. D. Tomás Manjón Matellán, de Madrid, el día 1 (6).
1783. D. Francisco Ortiz Casasús, de Valencia, el día 10 (4).
1533. D. Marcial Pérez Gil, de Zaragoza, el día 13 (3).
1772. D. Elías Vicente Panadero, de Collado Villalba, el día 7 (3).
1877. D. Ignacio García Sáiz, de la Sección Bancaria, el día 23 (3).»

Lo que se hace público para notificación de los funcionarios afectados y conocimiento de los Jefes respectivos y efectos todos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y normas al principio citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de de enero de 1972.—El Jefe de la Sección de Personal, *José Miguel Fúster Vega*.

Sres. ...

—000—

SECCION 3.^a

SERVICIOS BANCARIOS

GIRO POSTAL INTERNACIONAL

64

Circular de Cambios número 2/72

Todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor, para la IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

1 Corona danesa	9,40 pesetas.
1 Corona sueca	13,71 »
1 Dinar argelino (DA)	14,25 »
1 Dirham marroquí (DH)	13,85 »
1 Dólar USA	66,05 »
1 Florín holandés	20,65 »
1 Franco francés	12,85 »
100 Francos belgas	150,— »
100 Francos luxemburgueses	150,— »
1 Franco suizo	17,05 »
1 Libra esterlina	169,— »
100 Liras italianas	11,25 »
1 Marco alemán	20,60 »
1 Marco finlandés	15,99 »
100 Schillings austríacos	283,50 »

PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, entre 20 y 21; Argelia, 14,01; Austria, 277,77; Bélgica, 141; Dinamarca, 9,24; Finlandia, 16,66; Francia, 12,34; Holanda, 20; Italia, 10,92; Inglaterra, 168; Luxemburgo, 138,88; Marruecos, 13,49; Suecia, 13,33; Suiza, 16,50 para los giros menores de 1.000 francos, y 16,55 para los de 1.000 francos y mayores de dicha cantidad.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección, *Alfredo de Ureta*.